

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 31 de Diciembre de 1880.

NUMERO 861

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 18 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 43 minutos.—Sale la Luna á las 6 y 5 de la noche.

VIERNES 31.—San Silvestre I, papa y confesor; santa Columba, virgen y mártir; santa Rústica.

Fases de la Luna.

Luna nueva á las 8 horas 23 minutos de la mañana. De hoy al 8 lloverá y tronará bastante.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Rectificación.—Empréstito voluntario de la Provincia de Cartago, para la conclusion del Ferro-arraíl al Atlántico.—Conocimiento de las principales operaciones del Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Secretaría de Obras Públicas

Aviso.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

El primer vapor.—Un duelo singular.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementas de derecho penal de Costa-Rica por el Doctor Orozco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Rectificacion.

Por un error, entre los borradores que se mandaron de esta Secretaría á la Imprenta para su publicacion, fué la nota de Don Ramon Aguilar, fecha 24 del presente, que se registra en el Diario de ayer. Si antes no se habia hecho tal publicacion, fué porque el Excmo. Señor General Presidente no aceptó el ofrecimiento que contiene la indicada nota.

San José, Diciembre 30 de 1880.

Continuacion de la suscripcion voluntaria del Centro del Canton de Cartago.

Don Juan Acuña.....	\$ 10-00
„ Vicente Aguilar.....	100-00
„ J. M. Róbles.....	5-00
„ Francisco Brénes.....	6-00
„ L. y Juan Róbles.....	5-00
„ Luis Felipe Odio.....	18-00
„ Gustavo Pacheco.....	25-00
„ Santiago Ruiz.....	12-00
„ Zacarias Pacheco.....	10-00
„ Clodomiro Ortiz.....	5-00
„ Luis Gómez.....	25-00
„ Francisco J. Cabezas.....	25-00
„ David Pacheco.....	10-00
„ Arcadio Montero.....	10-00
„ Patrocinio Marin.....	30-00
„ Rafael Valerin.....	5-00
„ Jerónimo Meneses.....	12-00
„ José Piedra.....	12-00
„ Atanasio Coto.....	5-00
„ Juan J. Piedra.....	12-00
„ Juan Ortega P.....	6-00
„ José Francº Bonilla.....	15-00
„ Mauricio Monge.....	3-00
„ Manuel Vedoya.....	36-00
„ Rafael Gutiérrez.....	2-00
„ Francisco Morera.....	6-00
„ Miguel Juancovich.....	6-00
„ Rosendo Freer.....	12-00
„ Víctor Brénes.....	2-00
„ Baltasar Piedra.....	50-00
„ Francº M. Garita.....	5-00
„ Hilarión Quesada.....	6-00
„ Carlos Volio.....	50-00
„ Juan Arias.....	6-00
„ Juan F. Mora.....	12-00
„ José Mº Hernández.....	12-00
Dr. „ José Mº Jiménez.....	50-00
„ Domingo Aymérich.....	5-00
„ Jesus Meneses.....	12-00
„ Francisco Damian.....	12-00
„ José Mº Figueroa.....	2-00
„ Francisco R. Angulo.....	20-00

Suscripcion voluntaria de la Aldea de Cervantes.

Don Baltasar Solano.....	\$ 6-00
„ Juan Bonilla.....	5-00
„ Ramon Avendaño.....	5-00
„ Silverio Avendaño.....	5-00
„ Mannel López.....	5-00
„ Joaquin Solano.....	5-00
„ Ezequiel Aguilar.....	5-00
„ Francisco Aguilar.....	5-00
„ Manuel Castillo.....	5-00
„ Gabriel Jiménez.....	5-00
„ Pio Arroyo.....	5-00
„ Ascension Vega.....	5-00
„ José Mora.....	5-00
„ Aniceto Ramirez.....	5-00
„ Aquileo Ramirez.....	5-00
„ Antonio Castillo.....	5-00
„ Juan Miguel Aguilar.....	5-00
„ Félix Castillo.....	5-00
„ Diego Barbosa.....	5-00
„ Hermenegildo Mora.....	5-00
„ Ignacio Aguilar.....	5-00
„ José López.....	5-00
„ José Mº Acuña.....	5-00
„ Juan Rivera.....	5-00
„ Francisco Ramirez.....	5-00
„ Rafael Amador.....	5-00
„ Felipe Guillen.....	5-00
„ José Mº Ramirez.....	5-00
„ Salvador Chacon.....	5-00
„ Tomas Granados.....	5-00
„ Ramon Fallas.....	5-00
„ Darío Mora.....	5-00
„ José Mº Bravo.....	5-00
„ Pedro Olivares.....	5-00
„ Francisco Ramirez.....	5-00
„ Manuel Barbosa.....	5-00
„ Ciriaco Rójas.....	5-00
„ Juan Brénes.....	5-00
„ Juan Gómez.....	5-00
„ José Mº Castillo.....	5-00

Don Santiago Ramirez.....	\$ 5-00
„ Manuel Leandro.....	5-00
„ Ramon Barbosa.....	5-00
„ Ramon Calderon.....	5-00
„ Jacinto Rójas.....	5-00
„ Francisco López.....	5-00
„ Ambrosio Solano.....	5-00
„ Cruz Sálas.....	5-00
„ Francisco Guzman.....	5-00
„ José Mº Solano.....	2-00
„ Pilar Hernández.....	2-00
„ Juan Sánchez.....	2-00
„ Manuel Guillen.....	2-00
„ Zacarias Guzman.....	2-00
„ Cristóbal Gómez.....	2-00
„ Jesus Guillen.....	5-00
„ Luis Brénes.....	2-00
„ Nereo Sánchez.....	2-00
„ Rafael Rivera.....	2-00
„ José Viquez.....	2-00
„ Isidro Quiros.....	1-50
„ Antolin Garita.....	1-50
„ Francisco Ulloa.....	2-00
„ Jesus Zeledon.....	2-00
„ Lino Zeledon.....	2-00
„ Adriano Gómez.....	5-00
„ Estéban Mora.....	5-00
„ Gabriel Guzman.....	5-00
„ Rafael Bravo.....	5-00
„ Antonio Vega.....	5-00
„ Antonio López.....	5-00
„ Juan Aguilar.....	5-00
„ Juan Manuel Pérez.....	5-00
„ Pablo Castillo.....	5-00
„ Daniel Aguilar.....	5-00
„ José Aguilar.....	5-00
„ José Carín.....	5-00
„ José Mº Aguilar.....	5-00
„ Marcos Murcia.....	5-00

Suscripcion voluntaria del pueblo de Tobosi:

Don Ramon Cordero.....	3-00
„ Basilio Brénes.....	1-50
„ Francisco Ramirez.....	2-50
„ José Ramirez S.....	1-50
„ Rafael Chacon.....	5-00
„ José Ramirez.....	4-00
„ Carmen Ramirez.....	1-50
„ Juan Aguilera.....	2-00
„ Pedro Ramirez.....	2-00
„ José Mº Villégas.....	1-50
„ Juan G. Ramirez.....	1-50
„ Agapito Villégas.....	1-50
„ Bruno Ramirez.....	2-00
„ Alejandro Ramirez.....	1-00
„ Cosme Villégas.....	2-00
„ Asiselo Chacon.....	1-50
„ Zenón Balderramos.....	1-00
„ Jesus Mº Ramirez.....	1-00
„ Rosa Ramirez.....	2-00
„ Ponciano Ramirez.....	2-00
„ J. Ponciano Calvo.....	2-00
„ Ramon Chacon.....	1-00
„ José Blanco.....	1-00
„ Domingo Ramirez.....	1-50
„ Asiselo Sánchez.....	1-50
„ Tomas Chacon.....	1-00
„ Dolóres Cordero.....	2-00
„ Antonio Sánchez.....	1-00
„ José Mº Ramirez.....	0-50
„ Silverio Ramirez.....	1-00
„ Victoriano Aguilera.....	1-00
„ Mateo Chacon.....	1-00
„ Marcelino Cordero.....	1-00
„ Santos Aguilera.....	1-00
„ Indalecio Ramirez.....	1-00
„ Francisco Villégas.....	1-00
„ José Mº Ramirez.....	1-00
„ Venancio Ramirez.....	1-00
„ Rafael Pio Ramirez.....	1-00
„ Sinforiano Valderramos.....	1-00

(Continuará.)

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han

hecho 8 inscripciones, 3 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de San José, 26 inscripciones, y se despacha con fecha 22 del corriente.

En el id. Occidental 27 inscripciones, y despacho con igual fecha.

En el id. de Cartago 28 inscripciones, y se despacha con fecha 20 de los corrientes.

En el id. de Heredia 57 inscripciones, y se despacha con fecha 27 del que cursa.

Derechos, devengados: \$ 292-75 cs. Registro General de Hipotecas.—San José, diciembre 30 de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

AVISO.

Se suplica á las personas que tengan en su poder algunos instrumentos de ingeniería ó de trabajo, pertenecientes al Gobierno, los presenten ó devuelvan á la Secretaría de Obras Públicas, dentro del término de 15 dias, evitando así las molestias de una intervencion judicial. Palacio Nacional.—San José, 21 de diciembre de 1880.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 30.—El vapor correo *General Cañas*, regresó del Bebedero ayer á las 10 p. m. Pasajeros: Santos Carvallo, Telésforo González, Martin Pérez, M. Esquivel, L. Duran, Juan Martínez, Ruperto Palacios, Tiburcio Mairena, Simon Carvallo, Cirio Montier, Florencio Rugama, Pedro Bústos, Antonio Solano y la niña Rosaura Solano. Carga 570 libras.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 20.—Hoy á las 6 a. m. fondeó la balandra nicaraguense "Luisa," del porte de 2 toneladas, procedente de San Juan del Norte, con 2 tripulantes, 2 dias de mar. Carga, 22 bultos hule, sin pasajeros, y al mando de su patron Pablo Bonilla.

Diciembre 21.—A las 6 p. m. de hoy se hizo á la vela la anterior balandra, con destino á San Juan del Norte, conduce de pasajeros, al Señor Cérvalo Alvarez y familia, y de carga algunas provisiones: al mando y despacho de su referido Capitan.

Diciembre 21.—Hoy á las 10 a. m. fondeó la balandra hondureña "Esperanza," del porte de 2 toneladas, procedente de San Juan del Norte, y al mando de su Capitan Martin Molina; 3 tripulantes, 2 dias de mar, sin car-

ga ni pasajeros, consignado á su Capitan.

Diciembre 26.—A las 12 m. de hoy se hizo á la vela la anterior balandra con destino á San Juan del Norte, llevando 9 pasajeros y en lastre; al mando de su Capitan Martin Molina.

ADMON. JUDICIAL.

**Corte Suprema de Justicia.
Sala primera.**

Juésves 30.

1.—Se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, en el juicio entre los Señores Francisco Carpio y Nicolas Cubero.

2.—Se proveyó autos en el escrito presentado por Doña Lucia Ortiz de Fernández Ferráz, en juicio con Don José Ramon Rójas Troyo.

3.—Se mandó expedir ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio entre Doña Maria del Carmen Zamora y Don José Maria Solera, y se señaló para la confrontacion de la misma, las doce del día cinco del entrante enero.

4.—Se mandó dar cuenta á la Sala con el escrito de puebas; presentado por el Señor Agustin Carvajal, en juicio con los Señores Feliciano Fonseca y Leandra Lucia Villalobos.

5.—En el juicio entre Don Federico Cox y Don Valeriano F. Ferráz, se señaló para la vista, las doce del día doce del entrante enero, y se declaró hábil para conocer, al Señor Magistrado Ugalde.

6.—En el juicio entre Don Juan José Rivas y Don David Hurtado, se declaró rebelde al Licenciado Don Andres Venégas, y se señaló para la vista, las doce del día cinco del entrante enero.

7.—En el juicio entre los Señores Fidelio Soto y Jesus Vega, se señaló para la vista, las doce del día siete del entrante enero.

San José, 30 de diciembre de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra el chino Manuel Allí, por hurto.

2.—En la ejecucion de Don Leon Garcia contra la Señora Francisca Sánchez, se señaló de nuevo para la vista el cuatro del entrante enero.

3.—En el juicio sobre destitucion de albaceazgo, en la mortual de Don José Mª Orozco, se señaló para la vista el trece de enero entrante.

4.—En la ejecucion de la Señora Juana Ramirez contra Don Mariano Chaverri, se señaló para la vista el diez y nueve del próximo entrante enero.

5.—En un escrito del apoderado del Señor José Maria Blanco pidiendo se declare definitivamente desierto el recurso de apelacion por parte del Señor Agustin Madrigal, y pidiendo tambien ejecutoria de la sentencia apelada, se pidió informe á la Secretaria.

6.—En el mismo asunto se declaró definitivamente desierto el recurso de apelacion por parte del Señor Madrigal y los demas apelantes á quienes se condena en las costas, y se manda librar la ejecutoria de ley.

7.—Se proveyó autos, en la causa contra Policarpo Padilla, procesado por robo.

8.—En el juicio ordinario por deuda, seguido por el Señor Guadalupe Leon contra el Señor José Antonio Leon; se confirmó en 3ª Instancia la sentencia de 1ª; quedando sin efecto la de 2ª: las costas de 1ª Instancia son á cargo del demandante; y sin especial condenacion las de 2ª y 3ª.—La sentencia que se confirma, absuelve del cargo al demandado.

9.—En la causa contra Eugenio Sánchez por hurto, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que le condena á sesenta dias de arresto, con abono del tiempo sufrido de arresto y prision, á la suspension de todo cargo ú oficio público, durante la condena, y á pagar los daños y perjuicios causados con su delito.

10.—Se proveyó autos, en la causa contra José Godines y Juana Mora por tentativa de homicidio.

San José, 30 de diciembre de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día ocho de enero entrante, se han de rematar en el mejor postor, y en las puertas de la casa de Don Jesus Alpizar, los bienes siguientes:—Un terreno constante de quince manzanas, poco más ó ménos, superficie quebrada, de charales y montes, situado en el barrio de los Angeles de esta Villa de Atenas, Canton quinto de la Provincia de Alajuela.—Linda: Norte, con terrenos de esta mortual, y herederos de José Rójas, hoy de esta mortual: Sur, con idem del Señor Narciso Rójas, hoy de sus herederos: Este, con idem del Señor Santiago López; y Oeste, con idem de los herederos de José Rójas.—Este terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo octavo, folio setenta y nueve, finca número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, Oriental, inscripcion número uno; valorado en ciento cincuenta pesos.

Un lote de finca constante de una y tres cuartos de manzana, poco más ó ménos, cultivado de pastos, de superficie plana, cerrado en una parte, y otra sin cerrar, situado en el mismo barrio que el anterior, con una galera que sirvió á un trapiche, del que no existe más que una paila, canoa y moldes.—Consta la galera de doce varas de longitud, y ocho de latitud, de horcones, abierta y el techo de madera redonda, y teja.—Linda el terreno: Norte, con terreno de Pedro Rójas, y herederos de Ramon Segura, quebrada en medio: Sur, con idem de Estéban Morera, y Clemente Castillo, calle en medio, y sin la calle, con idem de Aléjo Rójas: Este, con idem de Jerónimo Rójas; y Oeste, con la finca general, calle en medio; valorado el terreno, galera, y útiles dichos en doscientos treinta pesos.

Otro lote de finca, constante de tres cuartos de manzana, poco más ó ménos, superficie plana, cultivado de pastos, situado en el mismo punto que los anteriores, con una casa de veintitres varas de largo, y seis de ancho, con corredor del mismo largo de la casa, y tres varas de ancho, de adobes, con sus divisiones correspondientes, y colinda: Norte, con terreno de Don Juan Argüello, quebrada de Don Matias en medio: Sur, calle en medio, con idem de Clemente Castillo, y de esta mortual: Este, con la finca general; y Oeste la finca general; valorado en doscientos cuarenta y cinco pesos.

Otro lote de finca, constante de una y tres cuartos de manzana, poco más ó ménos, en el mismo punto que los anteriores, plano, sin cultivo, y colindante: Norte, quebrada de Don Matias en medio, con terrenos de Don Juan Argüello, y herederos de Juan Madriz: Sur, calle en medio, con terreno de esta mortual; Este y Oeste, con la finca general; valorado en ciento cinco pesos.

Otro lote de finca, constante como de manzana y tres cuartos, poco más ó ménos; plano, sin cultivo, situado en el mismo punto que los anteriores, linda: Norte, con terreno de José Fonseca, y herederos de Juan Madriz, quebrada de Don Matias en medio: Sur, calle en medio, con idem de esta mortual, y sin la calle, con herederos de José Rójas: Este y Oeste, con la finca general; valorado en setenta y cinco pesos.

Otro lote de finca, como de una manzana, poco más ó ménos, en el mismo punto que los anteriores, plano, cerrado por dos rumbos, Norte y Oeste, colindante: Norte, quebrada de Don Matias en medio, con terreno de Silvestre Vargas, y José Fonseca: Sur, con herederos de

José Rójas, así como por el Este; y Oeste, con la finca general; valorado en sesenta pesos.—Estos lotes son parte de una finca mayor que está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una vaca negra, en siete pesos setenta centavos.—Un armario de cedro, en tres pesos cincuenta centavos.—Cuatro sille- tas, en dos pesos cincuenta centavos.—Un nicho con un crucifijo, en seis pesos cincuenta centavos.—Una mesa ordinaria, en un peso cincuenta centavos.—Tres ollas de hierro, en tres pesos.—Una banca en mal estado, en treinta centavos.—Un escaño de cedro, en un peso.—Una hamaca en cincuenta centavos.—Una canoa de cedro, en un peso cincuenta centavos.—Una banca de cedro, en treinta centavos.—Tres taburetes uno de madera, y dos de cuero, en setenta y cinco centavos.—Una mesa de cedro mala, en cincuenta centavos.—Una banca de cedro en setenta y cinco centavos.—Un armario de cocina, en dos pesos.—Un estante de cocina en setenta y cinco centavos.—Dos tablas de moleadero, en veinte centavos.—Una olla desfondada, en cinco centavos.—Dos tazas de china, en veinte centavos.—Un jarro en diez centavos.—Una cafetera en cuarenta centavos.—Un guacal zinc en quince centavos.—Diez cazolejas hoja de lata, en veinte centavos.—Dos piedras de moler, en cincuenta centavos.—Una caldera, en treinta centavos.—Una canoa mala con tapa; en un peso.—Una escalera de cedro, en cuarenta centavos.—Una barra de hierro, en cincuenta centavos.—Un pascon de colar tabaco, en cinco centavos.—Un cofre, en treinta centavos.—Una canoa con tapa, en setenta y cinco centavos.—Diez y ocho tablas, en cuatro pesos cincuenta centavos.—Dos bateas, en un peso cincuenta centavos.—Una tijereta, en setenta y cinco centavos.—Un pañolón burato, en diez pesos.—Un galá- pago de Señora, en tres pesos.—Una yunta de novillos, en veinticinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamen- taria de Doña Ramona Murillo y Gonzá- lez, y se venden á solicitud de partes, previa informacion de necesidad, para el pago de las deudas, quinto y costas de dicha mortual.—Quien quiera hacer pos- tura, preséntese que se le admitirá sien- do arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Até- nas, diciembre 24 de 1880.

JERÓNIMO RÓJAS.

Vicente Valido. Juan Matamoros.

1.v.

A las doce del día cinco del entrante enero, se rematarán en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, las fincas siguientes: un potrero sito en la Palma del barrio de San Isidro, distrito 7º, Canton 1º de esta Provincia, constante de ocho man- zanas, cuatro mil ciento cuarenta varas cuadradas, linda: al Norte, con terreno de Santos Araya; Sur, idem de Luciano y Ezequiel Granados, quebrada en medio: Este, idem de Ramon Chacon; y Oeste, idem de Maria Estéfana Garcia: de la fin- ca descrita, solo se rematarán cuatro man- zanas, cuatro mil ciento cuarenta varas cuadradas, comprendidas en los linderos siguientes: al Norte, Sur y Este, los mis- mos indicados al describirse la finca en general; y por el Oeste, con terreno de Jo- sé Maria Umaña, ántes parte de la finca descrita: inscrita en el Registro de la Pro- piedad, tomo ciento trece, folio ciento se- senta y cinco, bajo el número diez mil ciento treinta y cuatro, "Oriental," ins- cripcion número uno; valorada en trescientos sesenta pesos.—2º, un potrero de su- perficie llana, figura irregular, en el Du- razno de San Isidro, distrito y Canton ci- tados, (de esta Provincia de San José), linda: al Norte, con calle en medio, po- trero de Timoteo Zúñiga y sin calle en medio, solares de Ramon Mora y Estéban Echavarría: Sur, calle en medio, propie- dades de Juan Araya, Ezequiel Granados y Teodora Flóres: Este, idem de Melchor Aguilar; y Oeste, idem de Dámaso Bar- bosa y Lorenzo Herrera: inscrita en el Re- gistro de la Propiedad, tomo sesenta y sie- te, folio setenta y cinco, finca número cua- tro mil novecientos treinta y dos, "Oriental," inscripcion número dos: de la finca descrita solamente se venden cuatro manzanas que quedan al Este de la finca general, bajo los linderos siguientes: al Norte, con ter- reno de Casimiro Soto, calle en medio: Sur, calle en medio, terreno de Teodora Flóres:

Este, idem de Melchor Aguilar; y Oeste, idem del ejecutado Ruperto Marin, ó sea parte de esta finca y propiedad de Juan Jiménez: valorado en mil pesos.—Perte- necen al inhábil Ruperto Marin, represen- tado por el Señor Licenciado Andres Ve- negas, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor José Maria Umaña y Núñez.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, diciembre 23 de 1880.

MARCELO BRÉNES.

Luis Arroyo.—José Bonilla.

REGIMEN MUNICIPAL.

Honorable Corporacion Municipal de Atenas.

Inspeccion de Escuelas de Atenas y S. Mateo.

Alajuela, diciembre 15 de 1880.

ESCUELAS DE BARRIO.

LUGAR.	MAESTRO.	AYUDANTE.	N. matriculados.	N. asistentes.
Los Angeles.	Amando Maison.	—	35	30
Mercedes.	J. G. Guevara.	José Jiménez.	73	54
"	C. de Guevara.	—	30	24
Jesús.	José González.	—	42	36
Concepcion.	Eloy Arias.	—	32	23
Candelaria.	Daniel Ruiz.	—	31	26
San José.	Rodolfo Delgado.	—	39	28
Santiago.	Maurilio Arias.	—	30	27
			Total de alumnos	250

La escuela de los Angeles cuenta apénas dos meses de abierta; los niños que entónces entraron, en su mayor parte, no tenían nin- guna clase de conocimientos, y en tan corto espacio de tiempo, ha sabido el Señor Precep- tor, gracias á su asiduidad y aptitudes, darles nociones de Lectura, Caligrafía, Aritmética y Religión.—Otros alumnos, que aún cuando ten- nian algunos principios, los habian olvidado, se examinaron en Gramática y Geografía, asignaturas para las cuales tienen buenas dis- posiciones.

Y oportuno me parece, en este lugar, felicit- ar al Honorable Cuerpo por su acertada me- dida al disponer que varias niñas pobres de esa Villa cultiven la música, clases que con- reconocida inteligencia da el Señor Maison.

El Liceo de Mercedes es de reciente crea- cion.—Adviértese en él lamentable carencia de textos y útiles, de tal modo, que la Precep- tora, por falta de una pizarra, no ha podido enseñar las primeras operaciones aritméticas. Es incontestable, y me complazco en expre- sarlo, que la encargada de este Liceo, por su buena voluntad en el desempeño de sus obli- gaciones, se ha hecho acreedora á la general estimacion.

En las escuelas de primeras letras es donde más se requiere método.

Las dificultades, al parecer más insupe- rables, proséntanse por doquiera.

Y bien sabido es que en estos casos, la vo- cacion hace milagros sorprendentes.

Debe, ante todo, evitarse en las escuelas ese funesto mal de la desidia, que solo produ-

ce su legitima consecuencia: el marasmo intelectual.

Preciso es, urgentísimo, que los que tienen directa intervención en este vital asunto, traten de desarrollar las buenas cualidades que dichosamente tienen esos maestros.

Yo he visto con placer, que ellos, en las pasadas academias, aunaron sus esfuerzos por adquirir esa firmeza y autoridad que tan buenos resultados produce.

Debido á eso, nótese que van haciéndose prácticos en la dirección de la escuela; y me prometo que el año entrante, más versados en el arte de enseñar, darán mejores frutos que los que en éste han podido recoger.

Puede calificarse de bueno el éxito logrado en las escuelas de que por separado no me ocupo en este informe, si se atienden las especiales circunstancias en que se hallan.

IV.

Existe un barrio en ese Canton, cuyos vecinos son los más interesados en la instrucción de sus hijos: ese barrio es Santa Eulalia.

Siendo poco poblado, no cuenta los 30 niños que la ley exige para el establecimiento de escuela pública; y con tal motivo, sostiene una privada, que hasta hoy ha dirigido el Señor Simeón Guzman.

Pero los padres de familia desean la escuela pública, porque pueden allí instruirse de 40 á 50 niños de ambos sexos, y podrían destinar los fondos que hoy emplean en la privada, fabricando una casa apropiada para la enseñanza.

Y como el Supremo Gobierno, con honroso esfuerzo, protege la instrucción pública, estimándola como fundamento del porvenir de la patria, excito á ese Ilustre Cuerpo para que de él solicite se presupueste la escuela pública á que he aludido.

Antes de terminar, me permito exponer al Municipio, que sus nobles aspiraciones en lo que á la enseñanza se refiere, han sido secundadas, sino con inteligencia, al menos con la mejor y más firme voluntad, por el que tiene la honra de suscribirse, con las más distinguidas consideraciones, su muy atento seguro servidor.

PEDRO ACOSTA H.

ORDEN.

Se previene á todos los vecinos de esta Ciudad, dueños ó inquilinos de casas y solares, que deben tener aseado el frente de las que les corresponden durante los cuatro días del treinta del corriente al dos del entrante Enero, debiendo en las noches de los tres primeros días iluminar el frente de sus casas; bajo la pena de un peso de multa al que no lo verifique como está mandado.

Agencia Principal de Policía.—San José, diciembre 28 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

REVISTA EXTERIOR.

El primer vapor.—Cuando el famoso campamento de Bolonia, se presentó á Napoleon I un hombre joven, de aspecto varonil, de actitud resuelta y de mirada feroz y segura.

—Estais meditando sobre esa gran nacion,—le dijo,—¿quereis pasar en una noche el canal de la Mancha trasportando sobre barcos chatos un ejército de dos mil hombres? Si me auxiliáis, yo os ofrezco otra clase de barcos de mayor seguridad, que sin temor al viento, á las mareas y á las corrientes, llevan vuestro ejército, no en una noche, sino en pocas horas á las costas de Inglaterra.

Miró detenidamente al desconocido, el entonces primer Cónsul, y le preguntó:

—¿Quién sois para hacerme semejante proposición?

—Un anglo-americano.

—¿Cómo os llamais?

—Fulton.

—¿Y qué barcos son esos de que me habláis?

—Son barcos de vapor.

—¿Es la teoría de Blasco de Garay la que presentais en este momento?

—Sí; pero la teoría que se realiza por medio de la presión del vapor condensado.

Napoleon escuchó con desden á Ful-

ton, y lo despidió desechando su proposición.

Algunos años despues, allá por el año 1820, la fragata *Amphitrite* se dirigió á la isla de Santa Elena, para llevar instrucciones al famoso Hudson Lowe, carcelero de Napoleon I. Marchaba por cerca de la línea equinoccial y la calma del Océano era completa, sin que bastasen las velas á poner en movimiento aquel buque que pasaba por el más ligero de la marina real inglesa. Una mañana el comandante del *Amphitrite* descubrió en el horizonte despejado, una columna de humo que avanzaba sobre las olas. Al pronto creyó si sería algun buque incendiado; pero aquella columna de humo se acercaba, y pronto descubrió una embarcación que marchaba sin temer la calma chicha de las olas.

El vapor se fué acercando con notable admiración de la oficialidad de la *Amphitrite*, y ésta puso bandera de parlamento.

Cuando el comandante del vapor subió al puente del buque inglés á saludar al comandante británico, éste se quitó la gorra y lo saludó marcialmente.

—¿Qué extraña embarcación es la vuestra que cruza ligera por medio del mar, mientras un buque está ocho días sin moverse de un mismo sitio?

—Es el primer vapor que cruza el Atlántico. Voy á Europa á propagar la buena nueva. Soy el representante de la industria, del comercio y del porvenir.

Cuando el comandante de la *Amphitrite* refirió en Santa Elena el encuentro que había tenido, Napoleon suspiró entonces y murmuró entre dientes:

—Si yo hubiera aceptado la proposición de Fulton, otro destino sería el de la Europa.

Un duelo singular.—“La Voz de Oajaca”, [Méjico], refiere un duelo verificado últimamente entre dos carreteros de esa ciudad.

Estos individuos se disputaban la mano de una joven mejicana, Ismaela Ismuru, y como, á Dios gracias, la palliandria no está aun aceptada en el país, ámbos rivales resolvieron poner término á la situación por medio de un duelo.

El arma elegida fué... la picana, armada, segun el uso de los habitantes del país, con una punta de hierro de medio centímetro de largó.

El sitio elegido para el combate fué el camino que está al oriente de la ciudad; ámbos rivales debían encontrarse ahí al venir el día, acompañados de sus respectivos padrinos.

Uno y otro fueron exactos á la cita, y cuando el sol comenzaba á mostrarse en el oriente, los dos enamorados emprendieron ese torneo de que no hay ejemplo en los anales duelísticos.

La lucha duró como media hora, durante cuyo tiempo los dos hombres se atacaron con una rabia y encarnizamiento superior á toda comparación.—Uno de los testigos, un antiguo carretero de Tejas, decía despues, refiriendo el encuentro:—He sido treinta años carretero, y he atravesado con mis bueyes los peores caminos y llevando las cargas más pesadas; pero nunca he visto dos cristianos más picaneados que éstos.

Efectivamente, los duelistas no tardaron en comenzar á chorrear sangre por todas partes, y como ninguna de las heridas era mortal, se comprende que el combate hubiera podido sostenerse por un tiempo relativamente largó.—En fin, cuando los cuerpos de ámbos campeones parecían dos cedazos dentro de los cuales se hubiera colocado esponjas empapadas en sangre, uno de los carreteros, debilitado por la pérdida del precioso liquido, cayó por tie-

rra dando apenas señales de vida.—Trasportado inmediatamente á un rancho próximo, el pobre diablo no tardaba en sucumbir de resulta de sus heridas.

En cuanto á su adversario, que se encontraba igualmente en un lastimoso estado, una fiebre violenta lo obligaba algunas horas despues á ponerse en cama, de la cual no pudo salir sino cuando fué necesario conducirlo al cementerio.

Lo más trágico de este suceso es que la pobre jóven, motivo inocente de esta sangrienta lucha, al saber el resultado del duelo, loca de desesperación, se ahorcó en un árbol del mismo camino en que tuvo lugar el duelo, no queriendo sobrevivir, segun dejó escrito, á sus dos adoradores.—Este drama ha causado una verdadera consternación en la población obrera de Oajaca, donde felizmente, no se registran con frecuencia tan terribles acontecimientos.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Diciembre 28		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
16,25	23,00	19,25	19,50
Viento:			
SE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera			
Claro	Claro y oscr.	Claro y oscr.	
Barometro: Término medio 26,336			

ELEMENTOS

DE
Derecho Penal de Costa-Rica.

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO TERCERO.

DE LAS PENAS.

Capítulo primero.

De las penas en general.

121.—Pena es el castigo limitado y compatible con la dignidad humana que el poder social impone al delincuente á fin de retraerlo de reincidir é impedir que otros sigan su mal ejemplo.—Decimos castigo limitado para excluir la pena de muerte y las corporales perpétuas, como ajenas del derecho de penar: compatible con la dignidad humana para proscribir, como bárbaras y antisociales, todas aquellas penas que atenten contra el honor y dignidad del hombre, como las de cadena, argolla, grillete, infamia retractacion &c.; [1] que el poder social impone al delincuente á fin de retraerlo de reincidir é impedir que otros

[1.] En nuestra “Exposición de motivos” de 1º de Enero de 1879 con que acompañamos el “Proyecto de Código Penal,” al Supremo Gobierno, dijimos, á propósito del sistema penal que habíamos adoptado, lo siguiente: “He aprovechado con suma complacencia las ideas altamente humanitarias y progresistas que sustentan, y ha probado con hechos, el actual Jefe de la Nación, al hacer la escuela general de las penas.—Entre éstas no aparecen las de muerte, confiscacion, ni ménos aun, alguna infaman-

te ó perpétua; pues si bien he consignado las de inhabilitacion absoluta y especial perpétuas, ha sido en razon de que, tal perpetuidad es efímera, puesto que queda abierta la puerta de la rehabilitacion, mediante el tiempo, el arrepentimiento y la enmienda del delincuente.”

122.—Siguiendo á los criminalistas, y entre ellos á los Señores La Serna y Montalban, las penas para que llenen su mision social es indispensable que sean legítimas, morales, personales, divisibles, iguales, reparables, proporcionadas, análogas, ejemplares y correctivas, á que nosotros agregaremos, humanas.

123.—1º.—LEGÍTIMAS.—Las legislaciones modernas al clasificar los delitos establecen para cada uno de ellos su pena, atendiendo á la naturaleza y efectos de aquellos, y desterrando así la arbitrariedad, de que tanto se resentían las legislaciones antiguas, en muchos casos.—Pero para que las penas sean legítimas, en el sentido absoluto de la palabra, no basta que una ley penal las consigne; es preciso que ellas reunan todas las condiciones que hemos expresado

te ó perpétua; pues si bien he consignado las de inhabilitacion absoluta y especial perpétuas, ha sido en razon de que, tal perpetuidad es efímera, puesto que queda abierta la puerta de la rehabilitacion, mediante el tiempo, el arrepentimiento y la enmienda del delincuente.”

“No faltará partidario de la pena de muerte, que sientan su ausencia de nuestro sistema penal.—A ellos diremos con Romero y Girón: “A los que consideran la pena de muerte como salvaguardia única é insustituible del orden social y ampliando el atemorizado concepto de De Maistre, piensan acaso, que el verdugo debe ocupar la última categoría del orden judicial; podemos contestarles con el ejemplo de la Toscana, República de San Marino, Cantones de Friburgo y Neuchatel, Ducados de Anhalt, Nassau, Oldemburgo, y la Moldo-Valaquia, en Europa; con el de los Estados de Wisconsin, Michigan, Rhode-Island y Colombia [y Costa-Rica en la actual Administracion], en América, en ninguna de los que ha venido, ni viene por tierra ese místico orden social que invocan los defensores de la pena capital.”

“Debemos recordarles, que en Portugal desde 1546; en Hesse desde 1858; en los Países Bajos y Ducado de Baden, á partir de 1851; en Baviera desde 1862; en Wurtemberg y Bélgica desde 1864, á pesar de repetidas condenaciones á muerte por los tribunales, ninguna de ellas ha llegado á ejecutarse, porque los Gobiernos han propuesto y el Poder ha aceptado gustoso la conmutacion de aquella; y ni el orden social ha peligrado, ni la comision de los crímenes atroces castigados con tan grave pena aumentan las casillas de la estadística criminal.—Ejemplo significativo, que desaloja de sus últimas trincheras á los partidarios de la expiacion sangrienta, que la califican de mal pero necesario; y solo al abrigo de tan angusto criterio, procuran mantenerla.”

“Si la inviolabilidad de la vida humana es un derecho irrecusable, no lo es ménos el respeto que la sociedad debe guardar á la dignidad de todos sus miembros, dignidad mas apreciable aún que la propia existencia.—La sociedad al castigar no debe aparecer vengándose ó ensañándose, que corrija sí; pero que procure al mismo tiempo moralizar al delincuente.—Las penas infamantes ni corrigen ni moralizan; hacen perder al hombre el pudor, la vergüenza, y acaban por habituarlo á la degradacion.—Estos son los motivos que me han inducido para borrar de nuestro sistema penal, la pena de infamia, y no adoptar de otras legislaciones, la de cadena, argolla, grillete etc.”

“Excusado es hablar de la pena de confiscacion, de esa pena inventada por la insaciable codicia de los Emperadores romanos, que traspasaba á la familia, castigando á los inocentes; y que, por fortuna, y para honra de las legislaciones modernas, ha ido desapareciendo rápidamente.—Esa bárbara pena es dichosamente desconocida en Costa-Rica.”

“Debemos lamentar que la perpetuidad de las penas no haya sido abolida todavia en las legislaciones de naciones civilizadas.—Cerrar la puerta á la enmienda y abrir la de la desesperacion, matar la esperanza del hombre de volver al seno de la sociedad á gozar de sus placeres con un terrible “para siempre,” es más que privarle de su propia vida.—La pena perpétua, por suave que sea, es más grave que el más exagerado dolor físico, cuando es instantáneo. Así lo comprendió el legislador Don Braulio Carrillo al decretar nuestro actual Código Penal.” [Hoy derogado.]

“Las penas que establece el Proyecto, reunen las condiciones que los más escrupulosos y avanzados criminalistas exigen para que llenen su mision moral, correctiva y reparable.” [Véase “La Gaceta—Diario Oficial” número 251 de 28 de Enero de 1879.]

en el párrafo anterior y de que en los siguientes nos vamos a ocupar.
124.—2º.—MORALES.—Siendo uno de los objetos del castigo moralizar al delincuente, es claro que todas aquellas penas que tiendan a corromperlo ó degradarlo, son contrarias al derecho de penar.—Siguiendo este principio es que nuestro Derecho Penal ha eliminado la pena de infamia y todas las infamantes.

125.—3º.—PERSONALES.—Si bien es cierto que toda pena que se imponga al jefe de una familia hiere ó ataca á ésta en sus afecciones é intereses, debe procurarse que el daño que cause sea indirecto y no directo.—Las penas trascendentales, como la de confiscación, que inmediatamente van á castigar á inocentes, son por el mismo hecho injustas y bárbaras.—La República de Costa-Rica jamás las ha impuesto.

126.—DIVISIBLES.—La diferente gravedad ó atenuación de los delitos exige que las penas sean más ó menos extensas en duración, en capacidad ó intensidad para que el castigo que se imponga esté en relación con la mayor ó menor culpabilidad.—Las penas perpétuas y las fijas no son divisibles, y por lo mismo, no se prestan en su aplicación á un castigo racional y proporcionado. [1]

(Continuará.)

[1.] En el sistema penal adoptado por el Código que comentamos se encuentran las penas perpétuas de inhabilitación y la pena fija de deportación [diez años en el presidio del Coco].—Sobre la perpetuidad de las inhabilitaciones debemos decir, en defensa del Código, que aquella es casi efímera desde que se deja abierta la puerta de la rehabilitación, mediante el arrepentimiento, la enmienda y el trascurso de cuatro años; el criminal empedernido que persiste en el mal camino es el único que la sufre *ad perpetuum*; pero aun éste, el día que quiera corregirse, vuelve al goce de todos sus derechos.—Sobre la deportación, basta para comprender que su carácter de fija también es aparente, con copiar un párrafo de nuestra "Exposición de motivos"—Dice así:—"Aunque pudiera objetarse que la pena de deportación, que es la que sustituye á la de muerte, por ser fija y determinada de diez años en el presidio de "El Coco," no tiene divisibilidad, siendo como es, la inmediata superior en grado á la de presidio en San Lucas en su grado máximo [de ocho años y un día á diez años]; y estableciendo la ley que en casos de circunstancias atenuantes muy calificadas, se baje á la inmediata inferior en grado, la pena aludida viene á convertirse en uno de los grados del presidio en San Lucas, ocupando el primer término."—En la copia de este párrafo hemos dado el nombre á los presidios según el Código, para evitar confusiones.—En nuestro Proyecto llamábamos al presidio de "El Coco" *deportación ultramarina*, y al presidio en San Lucas, *deportación*, habiéndose variado los nombres al adoptarlo como ley, llamando al primero, *deportación*, y al segundo, *presidio en San Lucas*.

SECCION DE AVISOS.

Programa De las piezas que se ejecutarán en la retreta de esta noche por las músicas militares de Alajuela, Cartago, Heredia, y las dos de esta Capital, frente al Palacio Presidencial.

1ª.—Obertura de la Semiramis, de Rossini.

2ª.—Fantasía de la Opera Faust, de Gounod.

3ª.—Fantasía de la Opera los Lombardos de Verdi, instrumentada por el que suscribe.

4ª.—Cuarto acto de Hernani de Verdi instrumentado por el que suscribe.

San José, diciembre 31 de 1880.

El Director general.

MANUEL M. GUGIÉRRIZ.

A las siete de la noche.

La sin igual cerveza San Luis, acaba de llegar á la Pulpería del Carmen.
San José, diciembre 29 de 1880.

A LOS SUSCRITORES.

El día 31 del corriente mes. termina el último trimestre del año; lo que se pone en conocimiento de los suscritores al "Diario Oficial", para que avisen oportunamente si no continúan abonados, para omitir la remisión.
San José, Diciembre 28 de 1880,

LA DIRECCION.

AVISO A LOS EXPORTADORES DE CAFE.

En nuestra extensa y cómoda bodega situada en la calle del correo, donde estuvo la antigua Fundición, ofrecemos recibir, clasificar, escoger y despachar café, con toda la puntualidad y esmero que en los años anteriores.

Para más informes ve al Almacén Americano.

San José, diciembre 5 de 1880.

MORRELL & C^o

24. v. 7. D.

INVITACION.

De conformidad con lo que el artículo 6º de los Estatutos del Hospital de esta Ciudad, me permito invitar á todos los miembros de la Hermandad de Caridad, para una reunion que tendrá lugar en el local acostumbrado el día dos del entrante Enero, á las doce m. con objeto de elegir el personal de las juntas que deben regir el próximo año.

Junta de Gobierno del Hospital.

Cartago, diciembre 27 de 1880.

El Presidente,

F. SANCHO.

El Secretario,

LUIS GÓMEZ.

2. v. 1.

GRAN FUNCION.

La Célebre Compañía Acrobática Norte-Americana,

dará hoy su primera función, en el teatro municipal, á las 8 en punto.

Sus mejores títulos de recomendación, son sus trabajos.

¡Ved y juzgad.

San José, diciembre 31 de 1880.

Banco Nacional de Costa-Rica

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 29, 30, y 31 del presente mes.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se se considerarán como vencidas el 28 del presente, y las de sus comitentes para con él, el 3 de enero próximo.

San José, diciembre 15 de 1880.

R. CHAVARRIA,

Administrador.

El Correo de Ultramar.

VALE LA SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1881

A la parte política,

Importe en Paris..... francos 47-50

Cuenta de letra, en moneda de Costa-Rica..... \$ 11-25

Porte de correo de Puntarenas á San José....., 1-50

Suma.....\$ 12-75

A la parte literaria y de la Moda.

Importe en Paris..... francos 95-00

Cuenta de letra, en moneda de Costa-Rica..... \$ 22-00

Porte de correo de Puntarenas á San José....., 3-00

Suma.....\$ 25-00

MEDIO AÑO LA MITAD.

El suscrito por todo el año, tiene derecho á la Prima, pagando por la encuadernación y gastos de envío \$ 2-50 más.

San Jose, diciembre 16 de 1880.

El Agente,

M. MACAYA.

MOVIMIENTO

de Correos en el mes de Diciembre de 1880.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2½ p. m.	Lunes y Jueves..	8 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2½ " "	Martes.....	8 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramón.....	Diariamente....	2½ " "	Diariamente.....	8 " "
Grecia.....	Dias imp.....	2½ " "	Dias pares.....	8 " "
Alajuela, Heredia, La Union y Cartago.....	Diariamente....	7½ a. m. y 2½ p. m.	Diariamente.....	8 " " y 3 p. m.
Limón.....	Miércoles.....	2½ " "	Jueves.....	8 " "
Terraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves..	10½ a. "	Lunes y Jueves..	10½ a. m.
San Isidro y carrera.....	" " "	10½ " "	" " "	10½ " "
Paraiso y Oroqui.....	" " "	7½ " "	Martes y Viernes	8 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes	7½ " "	Miérc. y Sábado.	3 p. m.
Santo Domingo y Barba.	Diariamente.....	7½ " "	Diariamente.....	3 " "
Golfo Dulce.....	Día 11.....	2½ p. m.	Del 7 al 9.....	8 " "
Puriscal.....	Miércoles.....	3½ " "	Martes.....	10½ " "
América del Sur, E. U. de América... Antillas y Europa... Salvador, Guatemala y California... E. E. de Centro América... Nicaragua.—Vía Liberia....	Vía Panamá. 10, 16 y 24 Vía Limón. 11. 28. 10 y 24. Jueves.	2½ p. m.	13 y 28. 19. 13 y 29. Jueves.	Indeterminadas. Indeterminadas. Id. 8 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 7½ á 9 a. m., de 10½ a. á 2½ p. m. y de 3 á 4 p. m.—En días festivos: de 7½ á 8½ a. m. y de 2 á 3½ p. m.

San José, Diciembre 1º de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

Admor. General.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Diciembre de 1880.

Dias.	Fechas.	Sale de Pastarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes.	3	10 a. m.	5 p. m.	1 p. m. del 4.
Martes.	7	1 p. "	8 " "	4 " " " 8
Viernes.	10	4 " "	11 " "	7 " " " 11
Martes.	14	6 " "	1 a. " del 15	9 " " " 15
Viernes.	17	9 a. "	4 p. "	12 " " " 18
Martes.	21	11 " "	6 " "	2 " " " 22
Viernes.	24	3 p. "	10 " "	6 " " " 25
Martes.	28	6 a. " del 29	1 " " del 29	9 " " " 29
Viernes.	31	9 a. "	4 " "	12 " " " 1.º de Enero

Administracion de Correos.—Puntarenas, Diciembre 1º de 1880.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Diciembre de 1880.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	5	11 a. m.	6 p. m.	2 p. m. del 6
"	12	4 p. "	11 " "	7 " " " 13
"	19	10 a. "	5 " "	1 " " " 20
"	26	2 p. "	9 " "	5 " " " 27

Administracion de Correos.—Puntarenas, Diciembre 1º de 1880.

A LOS EXPORTADORES DE CAFE.

MALA IMPERIAL ALEMANA.

COMPANIA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Londres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marsella.

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará también los pormenores que se deseen.

JUAN KNOHP